

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Para : **MARCO ALEJANDRO CASTRO ROSSELL**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL

De : **HUGO ALEJANDRO PEÑARES FLORES**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13602/2025-CR Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Ambo en la provincia de Ambo

Referencia : a) Oficio N° 0702-2025-2026-CVC/CR  
b) Oficio N° 0704-2025-2026-CVC/CR  
c) Oficio N° 00027-2026-SUNASS-GG  
d) Oficio N° 00018-2026-SUNASS-GG  
e) Informe N° 001-2026-SUNASS-DPN

Fecha de Registro : Lima, 15 de enero de 2026

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia a) y b) mediante los cuales la Presidencia de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, respectivamente, opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13602/2025-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Ambo en la Provincia de Ambo.

Al respecto, se aprecia que mediante el Oficio N° 00018-2026-SUNASS-GG, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, remitió el Informe N° 001-2026-SUNASS-DPN, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas, la Dirección de Ámbito de la Prestación y la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNASS, que contiene la opinión de dicha entidad sobre el Proyecto de Ley N° 13602/2025-CR, a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República.

En tal sentido, en la medida que en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, solo dicha entidad adscrita tiene competencia para emitir opinión técnico legal sobre la referida propuesta legislativa, el pedido formulado por la citada Comisión habría sido atendido con el mencionado Informe, no siendo necesario que se emita otra opinión al respecto.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**HUGO ALEJANDRO PEÑARES FLORES**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA